



ACUERDO No. 05-24
(14 de noviembre del 2024)

Por medio del cual se fija el valor de los derechos pecuniarios para el año lectivo 2025

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO DE AREVALO, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el artículo 28 y 122 de la Ley 30 de 1992, las Instituciones de Educación Superior pueden exigir los derechos pecuniarios establecidos por ellas. El párrafo 1 del mismo artículo, las Instituciones poseen la autonomía suficiente para fijar el valor de dichos derechos.
2. Que la Ley 1740 de 2014 y la Resolución 12161 de agosto de 2015, establecen que las instituciones de Educación Superior, deberán publicar y tener disponibles en la página de inicio de su sitio web, los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios que cobran, los actos internos mediante los cuales se aprobaron tales valores.
3. Que los estatutos generales de la Fundación establecen en su artículo 39 Las funciones del Consejo Superior, su literal K contempla, *“Considerar y aprobar el valor de los derechos pecuniarios establecidos en la ley 30 de 1992 y demás derechos que sean necesarios para el funcionamiento de la institución”*.
4. Que el Consejo Superior en su sesión extraordinaria virtual celebrada el día 14 de noviembre de 2024, aprobó el valor de los derechos pecuniarios para el año 2025, considerando lo aprobado por el Ministerio de Educación.

En consecuencia,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar para el año lectivo del 2025 el valor de los diferentes derechos pecuniarios que opera la institución, así:

CALENDARIO	DEL 18 DE NOVIEMBRE AL 28 DE DICIEMBRE DE 2024	DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2024 AL 16 DE ENERO DEL 2025	A PARTIR DE 17 DE ENERO DE 2025
-------------------	---	--	--



MODALIDAD	EXCEPCIONAL	ORDINARIA	EXTRAORDINARIA
Técnica Profesional Presencial	2.244.066	2.493.407	2.742.748
Técnica Profesional a Distancia	-	2.168.986	-
Tecnología Presencial	2.652.837	2.947.596	3.242.356
Tecnología Distancia	-	2.576.829	-
Tecnología Virtual	-	2.905.309	3.195.840
Universitaria Presencial	3.525.437	3.917.152	4.308.867
Universitaria Virtual	-	3.860.954	4.247.050
Especialización en Derecho Administrativo y de lo Contencioso		5.481.320	6.029.452
Especialización en Derecho Comercial		5.481.320	6.029.452
Especialización en Gerencia Financiera		7.602.983	8.363.281
Especialización en Gerencia de Proyectos		7.636.955	8.400.650
Especialización en Gestión de la Calidad		6.149.619	6.764.581
Especialización en Gestión Ambiental - VIRTUAL		5.810.199	6.391.219
Maestría en Sistemas Integrados de Gestión		8.938.768	9.832.645
Maestría en Gestión Logística y Portuaria		8.000.000	8.800.000
Especializaciones Universitarias Convenio UAJS		6.353.787	6.989.166

NOTA ACLARATORIA:

El programa Tecnología en Gestión Gastronómica el valor de la matrícula será de:
Incluye el costo del uniforme.

3.430.449

OTROS DERECHOS PECUNIARIOS

MATRÍCULA HASTA 8 CRÉDITOS		50% DEL VALOR DE LA MATRÍCULA ESTABLECIDO	
CRÉDITO INDIVIDUAL PREGRADO		349.371	
CRÉDITO INDIVIDUAL POSGRADO		675.450	
SEGURO ESTUDIANTIL		11.646	
CERTIFICADOS		29.114	
VALIDACIONES		291.142	
VACACIONALES		2.701.802	
ESTUDIOS DE TRANSFERENCIAS		108.072	
DERECHOS DE GRADO COLETIVOS		1.164.570	
DERECHOS DE GRADO VENTANILLA		1.397.484	
EXAMEN PREPARATORIOS		174.685	
ESTAMPILLA PROCULTURA		1% DEL VALOR DE LA MATRÍCULA	
SUPLETORIOS ORDINARIOS		58.228	
SUPLETORIOS EXTRAORDINARIOS		81.520	
DUPLICADOS DE CARNET		29.114	
CONTENIDOS PROGRAMATICOS POR ASIGNATURA		34.937	
HABILITACIONES		139.748	
DUPLICADO ACTA DE GRADO		58.228	
DUPLICADO DIPLOMA DE GRADO		232.914	
OPCIONES DE GRADO	Trabajo de Investigación		1.048.113
	Proyecto Empresarial		1.048.113
	Diplomado	Mas de 22 Estudiantes	2.329.139
		De 16 a 21 estudiantes	2.911.424
		De 10 a 15 estudiantes	3.493.709
	Ruta Académica Internacional		Valor de la movilidad de la ruta.
	Co-Terminal		Valor de la matrícula del Ciclo siguiente o de posgrado
OTROS EDUCACION CONTINUADA	SEMINARIOS	40 HORAS	640.513
		30 HORAS	465.828
		20 HORAS	407.599
	DIPLOMADOS	120 HORAS	2.329.139
		96 HORAS	1.746.855



CURSOS Y TALLERES	12 HORAS	174.685
	8 HORAS	116.457
	4 HORAS	93.166

PARAGRAFO I: Las solicitudes de aplazamiento y devoluciones, estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento Estudiantil vigente de la institución.

PARAGRAFO II: El Consejo Superior ha determinado realizar los incrementos de matrículas y otros derechos pecuniarios, en el marco del IPC del 31 de octubre de 2024 reportado por el DANE del 5.41%.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo será publicado en la página web de la institución www.unitecnar.edu.co, y reportado ante los sistemas de información correspondientes del Ministerio de Educación Nacional.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo entra en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 14 días del mes de noviembre de 2024.

SANDRA TRUJILLO VELEZ
Presidenta

MARIA M. VILLALBA PORTO
Secretaria General